



CARGO devuelve uno

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 039/2015-A-MDST-LC

Santa Teresa, 14 de Mayo del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA;

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de Mayo del 2015, realizado bajo la Presidencia del señor Alcalde Wilbert Santa Cruz Pancorbo y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Julio César Carrillo Huamán, Sr. Samuel Pérez Camacho, Sra. Francisca Minaya de Quispe, Sr. Enrique Huiza Santander y Sr. Pedro Germán Rivero Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 9°, inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, existiendo la necesidad de realizar el mantenimiento de los servicios del Balneario de Cocalmayo, en razón de que reiteradamente se han realizado peticiones verbales de parte de las autoridades y pobladores en general, solicitando su pronta refacción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de Mayo del 2015, el funcionario del área que corresponde, expuso ante el Pleno Concejo, sobre la necesidad de realizar el mantenimiento del Balneario de Cocalmayo, donde se manifestó que a través de un presupuesto de mantenimiento se puede intervenir y mejorar este atractivo turístico con que contamos; asimismo, se señaló que para la ejecución de este mantenimiento, se puede optimizar los tiempos trabajando a doble turno;

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por unanimidad por los presentes; en consecuencia corresponde al Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 3ero del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la actividad de mantenimiento del Balneario de Cocalmayo a través de la División de Mantenimiento de Proyectos; para lo cual, esta División deberá realizar los requerimientos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y a todas las áreas pertinentes, que la intervención del proyecto mencionado en el artículo precedente, se realice a doble turno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
[Signature]
WILBERT SANTA CRUZ PANCORBO
ALCALDE

cc. Gerencia Municipal
División de Mantenimiento de Proyectos
Archivo